



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 13 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- Constitución de Sindicato Provincial de Enseñanza de Granada de la C.G.T. ....	2
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE GRANADA. Diputación de Granada.- Licitación de contrato de suministro CB-SU 18/2017 .....	2

**JUZGADOS**

SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Autos núm. 525/16 .....	3
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos núm. 732/15 .....	4
Autos núm. 510/17 .....	5
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- Autos núm. 423/17 .....	5
Autos núm. 1/18 .....	5

**AYUNTAMIENTOS**

ALHAMA DE GRANADA.- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 .....	6
GOBERNADOR.- Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	24
LOS GUÁJARES.- Oferta de Empleo Público para el año 2018 .....	7
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Cementerio Municipal .....	7

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Expedición de Licencias y otros informes urbanísticos .....	8
GÜÉJAR SIERRA.- Plan Municipal de Vivienda y Suelo ....	9
HUÉTOR SANTILLÁN.- Agua potable, basura y alcantarillado, tercer bimestre de 2017 .....	9
LOJA.- Aprobación de Bases y convocatoria de oposición de Psicólogo/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer, funcionario/a interino/a .....	9
Bases de convocatoria para la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre de tres plazas de Policía Local .....	12
OGÍJARES.- Aprobación de bases de proceso de promoción interna de una plaza de Oficial de Policía Local .....	15
Licitación del contrato de suministro, sustitución e instalación de Led .....	20
ORCE.- Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018 .....	22
EL PADUL.- Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales .....	23
PÍÑAR.- Plan Municipal de Vivienda y Suelo .....	23
UGÍJAR.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo .....	23

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA SALUD DE ÍTRABO.- Convocatoria a junta general extraordinaria .....	24
COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA PRIORATO DE CALATRAVA.- Convocatoria de asamblea general extraordinaria .....	24

NÚMERO 114

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

## EDICTO

ANUNCIO. CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y  
CONCILIACIÓN DE GRANADA.

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 20:46 horas del día 11-12-2017, ha sido depositada la constitución de:

Sindicato Provincial de Enseñanza de Granada de la C.G.T.

Siendo los primeros firmantes del acta de modificación:

- D<sup>a</sup> Ángela Sánchez García
- D. Manuel Cenit Vargas
- D<sup>a</sup> Cristina Faciabén Alonso
- Ámbito territorial: provincial
- Ámbito profesional: trabajadores y trabajadoras que presten sus servicios en la Administración Pública Autonómica o Central.

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 192

**CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE GRANADA**

DIPUTACIÓN DE GRANADA

*Licitación contrato suministro CB-SU 18/2017*

## EDICTO

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consorcio Bomberos Granada.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Consorcio Bomberos Granada.
- 2) Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 3ª.
- 3) Localidad y código postal: 18014 Granada.
- 4) Teléfono: 958247695
- 5) Fax: 958247862
- 6) Correo electrónico: consorcio.bomberos@dipgra.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

d) Nº de expediente: CB-SU 18/2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción: "Suministro material diverso de rescate, apuntalamiento, estabilización, iluminación y ventilación".

c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: SI. Seis Lotes.

d) Unidades a entregar: Ver pliegos

e) Lugar de ejecución/entrega: Donde la dirección técnica determine.

f) Plazo de ejecución/entrega:

- Fecha de inicio: desde la formalización del contrato.

- Duración del contrato: Los equipamientos deberán ser entregados en un plazo no superior a 60 días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

- Plazos de ejecución parciales: No.

g) Admisión de prórroga: No.

h) Nomenclatura CPA-2008: 351100000-8

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Criterios de adjudicación:

Propuesta económica:

Valoración económica, hasta 95 puntos.

Para la valorar la puntuación, se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos} = \frac{95 \times \text{Mejor oferta}}{\text{Oferta a considerar}}$$

Siendo 95 el máximo de puntos a obtener; la mejor oferta, aquella económicamente más ventajosa y la oferta a considerar, aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 10 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la LCSP.

Mejoras en plazo de garantía:

Valoración plazo garantía, hasta 5 puntos.

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de dos años fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 2'5 puntos por cada año de ampliación, con un máximo de 5 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, como máximo, 2 años).

4. Valor estimado del contrato: 206.912,14 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 206.912,14 euros.

Importe total con IVA 21%: 43.451,56 euros.

6. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

## 7. Requisitos específicos del contratista:

## a) Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 206.912'14 euros si es sobre el total; y de 80.392'15 euros sobre el Lote 1, de 23.050'00 euros sobre el Lote 2, de 19.050'00 euros sobre el Lote 3, de 8.520'00 euros sobre el Lote 4, de 6.900'00 euros sobre el Lote 5 y 69.000'00 euros sobre el Lote 6. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados.

## b) Solvencia Técnica:

Se acreditará mediante relación de los principales suministros similares efectuados durante los tres últimos años (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 206.912,14 euros si es sobre el total; y de 80.392,15 euros sobre el Lote 1, de 23.050,00 euros sobre el Lote 2, de 19.050,00 euros sobre el Lote 3, de 8.520'00 euros sobre el Lote 4, de 6.900,00 euros sobre el Lote 5 y 69.000'00 euros sobre el Lote 6 en estos suministros), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario con quien contrató el licitador. Modelo Anexo V.

## c) Otros requisitos específicos: Ver pliegos.

## d) Contratos reservados: No.

## 8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Consorcio de Bomberos de Granada en la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Modalidad de presentación: De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han de presentar dos (2) sobres distintos, cerrados y rubricados:

Sobre "A": Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar.

Sobre "C": Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

## 9. Apertura de las ofertas:

## a) Descripción:

Apertura del sobre (A) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar.

Apertura de sobre (C) correspondiente a la proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Sede Administrativa de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: Se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

## 12. Otras informaciones:

Procede presentar muestras: No.

Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Granada, 29 diciembre de 2017.-El Presidente del Consorcio, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 108

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA**

Autos núm. 525/16

## EDICTO

D<sup>a</sup> Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 525/2016 a instancia de la parte actora D. Daniel Payar Rico contra Iberia Biomass Granada, S.L., y FOGASA sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia nº 408/17, con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada, a 21 de diciembre del 2017, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrada del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 525/2016 sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de D. Daniel Payar Rico contra Iberia Biomass Granada, S.L. y el FOGASA

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Daniel Payar Rico contra Iberia Biomass Granada, S.L., y el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa a que

abone al actor la cantidad de 9.178,7 euros, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que le corresponde al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 191 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito indicando en cada uno de ellos el concepto.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Iberia Biomass Granada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelos.

NÚMERO 109

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Autos núm. 732/15*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 732/2015 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Elena Allexeva contra Servicio Público de Empleo Estatal y Marisquería Hilario Moreno SLNE sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 01/12/17 del tenor literal siguiente:

DECRETO N<sup>o</sup> 499/17

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a uno de diciembre de dos mil diecisiete  
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 24/07/2015 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Siete de Granada demanda presentada por D<sup>a</sup> Elena Allexeva frente a Servicio Pú-

blico de Empleo Estatal y Marisquería Hilario Moreno SLNE siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 20/12/17 a las 10.05 horas.

SEGUNDO. Al acto de conciliación/juicio del día 31/05/17 han comparecido las partes, a excepción de Marisquería Hilario Moreno, manifestando los comparecientes solicitar la suspensión para revisión en vías administrativa, señalándose nuevamente para el día 20/12/17,

TERCERO. la parte demandante presenta escrito el día 30/11/2017 en el que desiste de la demanda.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO. Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **ACUERDO:**

- Tener por desistido a D<sup>a</sup> Elena Allexeva de su demanda frente a Servicio Público de Empleo Estatal y Marisquería Hilario Moreno SLNE.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifícase la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1642/0000/31/0732/15 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Y para que sirva de notificación al demandado Marisquería Hilario Moreno SLNE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 8 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 251

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Autos núm. 510/17*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 510/2017 se ha acordado citar a Invica Veinticinco, S.L. y Restauración Recogidas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de enero de 2018 a las 11,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Invica Veinticinco, S.L. y Restauración Recogidas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el B.O.P. y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 106

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)**

*Autos núm. 423/17*

EDICTO

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 423/2017 a instancia de la parte actora D. Juan Luis García Palomares contra Gastro Disfrute, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 2/01/2018 del tenor literal siguiente:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup> Domitila García Gallego

En Motril, a dos de enero de dos mil dieciocho.

Vista la anterior diligencia negativa de citación a la demandada, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio que venían señalados para el día 23 de enero y su nuevo señalamiento para el próximo día 20 de marzo de 2018 a las 10:30 horas, con citación a la demandada por edictos a publicar en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Gastro Disfrute, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 2 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 107

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)**

*Autos núm. 1/18*

EDICTO

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2018 a instancia de la parte actora D. Miguel Martos Correa contra Construcciones del Mediterraneo Costa Tropical, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 3-1-18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S<sup>a</sup> Ilma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 122/17 dictada en las presentes actuaciones en fecha 13-07-17, por la vía de incidente de

no readmisión, en favor de D. Miguel Martos Correa contra Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., quedando los autos sobre la mesa de la Letrada de la Administración de Justicia para dictar la resolución procedente.

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup> Domitila García Gallego

En Motril, a tres de enero de dos mil dieciocho

Visto el contenido del auto despachando ejecución por la vía del incidente de no readmisión y a los efectos de convocar a las partes a la comparecencia incidental prevista en el art. 280 de la L.J.S. en relación con el art. 238 del mismo texto legal, Acuerdo:

- Señalar el próximo día 20 de febrero de 2018, a las 12,10 horas para la celebración de la comparecencia, citando a tal fin a las partes y al FOGASA, mediante notificación de la presente resolución, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que si no compareciese la trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

- Dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del presente señalamiento.

Asimismo recábese informe de vida laboral de la ejecutante, a través de la aplicación a la que tiene acceso este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 3 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 207

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

### Aprobación definitiva del presupuesto general 2018

#### EDICTO

Con fecha 12 de enero de 2018 el Sr. Alcalde dictó la siguiente resolución aprobada mediante Decreto nº 10/2018, que literalmente dice:

Habiéndose sometido a exposición pública el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018 de esta Corporación, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante anuncios en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 de 18 de diciembre de 2017, sin que durante el periodo habilitado al efecto se hayan presentado reclamaciones o alegaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

#### RESUELVO:

Primero. Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada del año 2018.

El Presupuesto definitivamente aprobado nivelado en gastos e ingresos, presenta el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

#### RESUMEN ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	1.360.016,98 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.336.960,00 €
3	Gastos financieros	39.000,00 €
4	Transferencias corrientes	604.266,33 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	45.605,16 €
6	Inversiones reales	569.678,88 €
8	Activos financieros	5.000,00 €
9	Pasivos financieros	327.963,65 €
Total presupuesto de gastos		4.288.491,00 €

#### RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Impuestos directos	1.385.000,00 €
2	Impuestos indirectos	28.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	678.208,00 €
4	Transferencias corrientes	1.829.983,00 €
5	Ingresos patrimoniales	70.300,00 €
7	Transferencias de capital	292.000,00 €
8	Activos financieros	5.000,00 €
9	Pasivos financieros	
Total presupuesto de ingresos		4.288.491,00 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2018:

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>Denominación</u>	<u>Nivel</u>	<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Provisión</u>
920. ADMÓN. GENERAL				
Secretario	26	A	A1	Cubierta
Advo. Secretaría	17	C	C1	Cubierta
Auxiliar Secretaría	15	C	C2	Cubierta
Auxiliar Secretaría	15	C	C2	Vacante
Auxiliar Secretaría	15	C	C2	Cubierta
Advo. Personal	17	C	C1	Cubierta
931. ADMÓN. FINANCIERA				
Interventor	24	A	A1	Vacante
Advo. Intervención	17	C	C1	Cubierta
Advo. Tesorería	17	C	C1	Cubierta
132. SEGURIDAD				
Oficial-Jefe	18	C	C1	Cubierta
Policía Local	17	C	C1	Cubierta
Policía Local	17	C	C1	Cubierta
Policía Local	17	C	C1	Cubierta
Policía Local	17	C	C1	Cubierta
Policía Local	17	C	C1	Vacante
Policía Local	17	C	C1	Vacante

Policía Local	17	C	C1	Vacante
Policía Local	17	C	C1	Vacante
3321. BIBLIOTECAS PÚBLICAS				
Advo. Biblioteca	17	C	C1	Cubierta
B) PERSONAL LABORAL:				
<u>Denominación</u>	<u>Nivel</u>	<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Provisión</u>
151. URBANISMO				
Técnico Gestión Servicios	18	A	A2	Cubierta
Jefe de Mantenim. y Ob.	14	C	C1	Cubierta
Servicios Polivalente	12	C	C2	Cubierta
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante
Peón Limpieza	7	E	-	Cubierta
Peón Limpieza	7	E	-	Vacante
Peón Limpieza	7	E	-	Vacante
Peón Limpieza	7	E	-	Vacante
340. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES				
Servicios Polivalentes de				
Ins. Deportivas	12	C	C2	Cubierta
432. TURISMO				
Auxiliar	14	C	C2	Cubierta
Auxiliar	14	C	C2	Vacante
931. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				
Técnico/a Coord. Programas	16	A	A2	Vacante

Segundo. Publíquese en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

Tercero. Remítase copia del presupuesto general aprobado a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

Cuarto. Se conservará copia del presupuesto general en la Secretaría a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.

Dado en Alhama de Granada, a 12 de enero de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento, en Alhama de Granada, a 12 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 125

### AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

*Oferta Empleo Público 2018*

#### EDICTO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/01/2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº plazas: 1

Denominación Plaza: Técnico Municipal-Arquitecto Técnico

Escala/Subescala: Administración Especial Técnico

Grupo: A2

CD: 22

Jornada: tiempo parcial (media jornada: 50% de la jornada completa)

Situación: vacante

Lo que se hace público a efectos de información general.

Los Guájares, 11 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 165

### AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

*Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Cementerio Municipal*

#### EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017 se acordó aprobar inicialmente la aprobación provisional de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

#### ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del Municipio.

#### ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal que se detallan a continuación:

La asignación de espacios para enterramientos, el cuidado, limpieza y acondicionamiento de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

#### ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la

prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

#### ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

##### NICHOS:

- Concesión por 75 años: 441,88 euros.

#### ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.

- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa

#### ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos, que se inicia la prestación cuando se solicita la misma.

En el caso del servicio de mantenimiento, la cuota se devenga el primer día natural de cada ejercicio económico y tendrá carácter irreducible, coincidiendo el período impositivo con el año natural.

#### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Los Guájares estime, en el plazo que se indique.

- Toda clase de nichos o sepulturas que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

- Todos los materiales, signos y adornos y demás efectos procedentes de los nichos y sepulturas, vencidos y desocupados, pasarán al almacén del cementerio, el Ayuntamiento les dará el destino oportuno en beneficio de los intereses municipales.

#### ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley re-

guladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Queda derogada la Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de cementerio municipal publicada en el BOP de fecha 12 de diciembre de 1997.

#### DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 15 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 166

## AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Expedición de Licencias y otros informes urbanísticos*

### EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017 se acordó aprobar inicialmente la aprobación provisional de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y OTROS INFORMES URBANÍSTICOS.

"Artículo 5.- TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- El 1 por ciento, en el supuesto 1.- a) "En las licencias de obras el coste real y efectivo de la construcción, demolición, instalación u obra". Se establecerá un mínimo para las licencias de obras menores de 30 euros y para las licencias de obras mayores de 100 euros.

- Treinta euros por m<sup>2</sup> de cartel en el supuesto 1.- c) "La superficie de los carteles de propaganda colocados de forma visible en la vía pública".

- El 4 por ciento, en el supuesto del artículo 4.3 d) "Las declaraciones de situación de fuera de ordenación y asimilada a fuera de ordenación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable, la base imponible será el presupuesto de ejecución material de la actuación actualizado". Se establecerá un máximo de 1.200 euros."

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicado el texto íntegramente en el Boletín Oficial de la

Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 15 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 211

### **AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)**

*Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

HACE SABER: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, se acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Güéjar Sierra.

Se anuncia que se abre un plazo de exposición al público del expediente, por término de 30 días hábiles desde la publicación del presente en el B.O.P., para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra.- El Alcalde, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 105

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)**

*Agua potable, basura y alcantarillado, tercer bimestre de 2017*

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón de tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación del tercer bimestre de 2017.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estado a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Huétor Santillán, 9 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 159

### **AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Aprobación de Bases y convocatoria de oposición de Psicólogo/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer, funcionario/a interino/a.*

EDICTO

Por resolución de la Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Loja de fecha 12 de enero de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos.

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras y convocar la selección, mediante el procedimiento de oposición, de un/a psicólogo/a, para su nombramiento como funcionario interino para el Centro Municipal de Información a la Mujer: hasta el 31 de marzo de 2018, en que finaliza el plazo de ejecución fijado en la resolución de 29 de noviembre de 2017 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se concede al Ayuntamiento de Loja subvención para el funcionamiento del área psicológica del Centro Municipal de Información a la Mujer.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja y en su página web: [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org).

TERCERO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, DE UN/A FUNCIONARIO INTERINO, PSICÓLOGO/A, PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, con carácter temporal, mediante el procedimiento de oposición, de un/a Psicólogo/a, para el Centro de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Loja. El nombramiento de funcionario interino podrá realizarse, según el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- La sustitución transitoria de titulares.

- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

En este caso concurre el supuesto de tratarse de un programa de carácter temporal, que se ejecuta por el Ayuntamiento de Loja en virtud de un convenio suscrito con el Instituto Andaluz de la Mujer, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

La necesidad y urgencia de la selección para nombramiento como funcionario interino, se justifican en la resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 29 de noviembre de 2017 para el funcionamiento del área psicológica del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Las retribuciones del/a aspirante que resulte seleccionado/a, serán las equivalentes a la del grupo funcional A1, y proporcionales a la jornada que se establezca.

#### SEGUNDA.- FUNCIONES.

Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as desempeñarán entre otras las siguientes funciones:

Intervención psicológica individual: Asesoramiento psicológico a personas (orientación y guía en situaciones específicas). Evaluación e intervención psicológica con personas que presenten trastornos del estado del ánimo y/o de ansiedad. Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género (maltrato físico, psicológico y/o sexual). Evaluación e intervención psicológica con mujeres, en situación de crisis por ruptura o posibilidad de ruptura de relación de pareja. Intervención psicológica grupal: Intervención grupal con mujeres víctimas de violencia de género ("Programa de intervención Psicológica Grupal"). Realización de talleres encaminados a mejorar el bienestar emocional de las usuarias/os a través de: aumentar la autoestima y seguridad de las mujeres, aprender y/o mejorar estilos de afrontamiento... Participación en los talleres, jornadas y actividades organizados por el Centro de la mujer. En definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

#### TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Per-

sonal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Y demás normativa aplicable.

#### CUARTA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Licenciatura o Grado en Psicología. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Acreditar un mínimo de 50 horas de formación específica sobre género o una experiencia mínima laboral de 6 meses en trabajos similares a los que se desarrollarán en el Centro Municipal de Información a la Mujer.

e) Haber abonado la tasa por derechos de examen, adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

f) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

g) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos estos requisitos, a excepción de los cuatro últimos enunciados, deberán ser acreditados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

#### QUINTA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los/as aspirantes presentarán solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Junto con la Instancia habrá de adjuntarse el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 17,75

euros que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

CAJA GRANADA-BMN: C/C ES35-0487-3088-1 920-0001 -0999

CAJA RURAL PROV. DE GRANADA: C/C ES65-3023-0007-5250-7516- 6008

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: C/C ES92-01 82-5695-8802-0363-6445

Los/as aspirantes, mediante la presentación de la instancia, declaran que son ciertos los datos consignados en ella, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y manifiestan su total conformidad con las condiciones del puesto o plaza convocada. Y deberán acompañar necesariamente a la misma:

- Fotocopia del D.N.I., y de los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles, autocompulsados.

- Resguardo de haber abonado las tasas por derechos de examen.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org), con indicación de la causa de exclusión, así como, la composición concreta del Tribunal, indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Publicadas las listas provisionales, se otorgará un plazo de tres días naturales al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica:

[www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org).

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo será el de Oposición.

La oposición se realizará mediante la defensa ante el Tribunal de una Memoria que consistirá en un estudio elaborado por los aspirantes, relacionado con el contenido funcional del puesto, sus características, condiciones, medios necesarios, plan de organización y trabajo, proyecto de mejora organizativa o funcional y todas aquellas otras cuestiones que el/la aspirante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño. La extensión de la memoria no podrá exceder de 5 folios por una cara. El tipo de letra será Arial 12, y el interlineado sencillo.

Será valorada por el Tribunal de Selección tras la exposición y defensa de la misma.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el proceso.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de selección será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un Empleado Público, que podrá serlo de cualquier otra Administración Pública.

- Vocales: Cuatro Empleados Públicos que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.

- Secretario/a: Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el art. 11 de RD. 364/95 de 10 de marzo, y el artículo 4e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de primera, anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del TREBEP.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc., puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida en ambas fases.

El acta que se elabore a tal efecto, debidamente firmada por todos y cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, será elevada a la Alcaldía-Presidencia con propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que mayor puntuación hayan obtenido, de cara a la formalización del nombramiento, debiendo acreditar el/la finalista ante el servicio de Recursos Humanos los requisitos de capacidad, así como de titulación y el resto de los exigidos, si ello fuere necesario.

Los restantes seleccionados, quedarán ordenados por orden de puntuación, en una lista de espera para posibles nombramientos interinos.

**DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.**

**RECURSOS:** Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Loja, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Loja, 12 de enero de 2018.- La Primera Teniente de Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 218

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Bases convocatoria provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre tres plazas de Policía Local*

**ANUNCIO**

Con fecha de 16 de enero de 2018, se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Visto que con fecha 28 de julio de 2017, por esta Alcaldía, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía, Categoría: Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017; y se convocaron las pruebas selectivas para la selección en propiedad de las plazas. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 154, de 14 de agosto de 2017. Así mismo se publicó una reseña en el B.O.J.A. número 181 de 20 de septiembre y en el B.O.E. número 241, de 6 de octubre.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 238 de fecha 18 de diciembre de 2018 se pu-

blicó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con expresión de las causas que motivaron dicha exclusión, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para su subsanación, terminando el mismo el pasado 3 de enero de 2018.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as-excluidos/as. Por todo lo anterior, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Declarar aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección de tres plazas de Policía Local.

**ADMITIDOS/AS:**

<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Alarcón Almazara, Gonzalo Luis	*****525M
2 Alba Padilla, Manuel	*****301J
3 Alba Rando, Rafael	*****422Y
4 Alcaide Guerrero, Luís	*****032X
5 Alcaide López, José	*****970T
6 Alcaraz Rodríguez, Alejandro	*****145Z
7 Angulo Santiago, Adrián	*****318B
8 Arcos Jiménez, Tomás	*****756W
9 Arias Ureña, Marcos	*****599W
10 Arjona Moscoso, Manuel	*****079P
11 Balboa Jiménez, Santiago	*****904D
12 Balmiza Gámiz, Antonio	*****808R
13 Bancalero Romero, Pedro Luiís	*****877J
14 Begines Ruiz, M <sup>a</sup> del Rocío	*****398D
15 Benítez Alonso, Alma María	*****084Q
16 Bernaldez Ruiz de Arévalo, Víctor Manuel	*****424Z
17 Blanco Peinado, Miguel Ángel	*****209F
18 Bocanegra Rodríguez, Juan Jesús	*****025Y
19 Bonilla Murcia, Sergio	*****555B
20 Bustos Bustos, Carmen	*****246D
21 Caballero Cruz, Francisco Manuel	*****919S
22 Caballero González, Pablo	*****562Q
23 Calero Cañizares, Jesús	*****016M
24 Callejón Arenas, Miguel Jesús	*****147K
25 Cánovas Domínguez, Bartolomé	*****770P
26 Caño Casado, Daniel	*****784D
27 Camacho Castro, Jonatan	*****283V
28 Capel Campoy, Juan Manuel	*****180V
29 Carnerero Pedrosa, Francisca	*****283J
30 Carrasco Lorca, Myriam	*****169N
31 Carretero Medina, José	*****886C
32 Castillo Jiménez, Pablo	*****331T
33 Castillo Quesada, Joaquín	*****136Y
34 Cejas Rivas, Antonio Jesús	*****836M
35 Cervilla Rodríguez, Antonio	*****261W
36 Cervilla Tello, Javier	*****117Q
37 Chamorro Velasco, Javier	*****674Y

38	Conde Velázquez, Francisco Javier	*****187F	99	Hernández de la Torre, Jesús	*****855S
39	Correa Suárez, José Antonio	*****058F	100	Hernández García, Víctor	*****042Y
40	Cortés Hernández, M <sup>a</sup> Inmaculada	*****312S	101	Hernández Moreno, Javier	*****175S
41	Cosano Ariza, Domingo Jesús	*****655S	102	Hernández Rey, Fernando	*****499P
42	Cosano Ramírez, Raúl	*****144G	103	Hinojosa Muriel, María Fca.	*****920K
43	Crooke Moreno, Jacobo Francisco	*****094S	104	Ibáñez Díaz, María Cristina	*****249H
44	Cruz Torres, Luis	*****561K	105	Jerez Calero, Pilar María	*****319J
45	Cueva Fernández, Manuel	*****476E	106	Jiménez Rodríguez, Sergio	*****406Q
46	Del Moral Cebrián, José Luis	*****025Y	107	Jimeno Vera, Natalia	*****239X
47	Delgado Huerta, Enrique Sebastián	*****557V	108	Lara Padilla, Rafael	*****616A
48	Delgado Luque, M <sup>a</sup> del Carmen	*****723K	109	Llopis Blat, Josep	*****392H
49	Delgado Molina, Sebastián	*****574Y	110	Lopera Ruiz, Juan Francisco	*****041G
50	Delgado Moreno, Sergio	*****828R	111	López Abril, José	*****590C
51	Díaz Ruiz, Miguel	*****275Q	112	López Álvarez, Daniel	*****190X
52	Diez Castillo, Tomás Francisco	*****582Q	113	López de Sebastián Mérida, Samuel	*****745B
53	Diz Alba, Sergio	*****928Y	114	López Figueroa, José Antonio	*****028P
54	Doblas Mármol, José Manuel	*****875W	115	López Gálvez, Miguel Ángel	*****146S
55	Durán García, David	*****443Y	116	López García, Juan Alberto	*****929Y
56	Durillo Bandera, Óscar	*****197T	117	López Gómez, Miguel	*****149J
57	Escobedo Huertas, Alberto Julio	*****345Z	118	López Herrera, José Carlos	*****786K
58	España González, Jorge	*****951F	119	López Jiménez, Alberto	*****648K
59	Estudillo Orellana, José Manuel	*****783R	120	López Reche, Javier	*****997Q
60	Expósito Oliva, Francisco Jesús	*****009Y	121	López Solera, José Carlos	*****520F
61	Expósito Pelado, Amador	*****992Y	122	López Torcauto, Noelia	*****066T
62	Fajardo Aranda, Eloy	*****379S	123	López Valdivia, Begoña	*****625M
63	Feixas Ureña, José Antonio	*****192F	124	Lora Castilla, María Jesús	*****478J
64	Fernández Berrocal, Juan Francisco	*****235R	125	Losada Prados, Alberto	*****151L
65	Fernández Camacho, Miguel Ángel	*****848C	126	López Gálvez, Miguel Ángel	*****146S
66	Fernández Granado, Francisco Javier	*****118T	127	Lupión Díaz, Rubén	*****002K
67	Fernández López, Iván	*****403X	128	Luque Miñarro, Ana	*****028S
68	Fernández Pérez, Eva María	*****827Y	129	Madrid Navas, David	*****389T
69	Fernández Santos, Mari Carmen	*****489X	130	Madroñal Mancheño, Francisco Agustín	*****855A
70	Fernández Venegas, Daniel	*****038V	131	Marmolejo Santos, Francisco Rodrigo	*****414D
71	Fornieles Carvajal, José Ramón	*****178Y	132	Márquez Pérez, Antonio Eduardo	*****918K
72	Fresneda Muñoz, Samuel	*****471G	133	Martel García, Ignacio Joaquín	*****187H
73	Fuentes López, Baltasar	*****164N	134	Martín Ferrándiz, Víctor Moisés	*****596V
74	Fuentes Pozo, Nuria	*****670F	135	Martín Jabalera, Ismael José	*****278W
75	Fuentes Prados, Andrea	*****753F	136	Martín Sánchez, Noelia	*****372V
76	García Cabello, Antonio Eduardo	*****252R	137	Martínez Vivancos, Iván José	*****771S
77	García Correa, Cristina	*****378D	138	Martos Navarro, José Manuel	*****169B
78	García Espinosa, Natalia	*****083K	139	Medina Amorós, Alejandro	*****560K
79	García Fernández, Rubén	*****359W	140	Medina Lorente, Ana M <sup>a</sup>	*****282F
80	García Martín, Cristina	*****889Y	141	Medina Mendoza, Roberto	*****186Y
81	García Ortiz, Alberto	*****533F	142	Méndez Rodríguez, José Manuel	*****702R
82	García Sola, Francisco	*****922H	143	Merchán Sánchez, Manuel	*****935J
83	García Tejera, José Miguel	*****150S	144	Mérida Camacho, José	*****247P
84	Giardin González, Juan Carlos	*****504L	145	Molina Velasco, José David	*****053Q
85	Gil González, Javier Alejandro	*****733E	146	Molina Zamora, Rafael	*****810D
86	Gil Montilla, María José	*****902E	147	Molinero Fernández, Alicia	*****204G
87	Gómez Bustos, Jorge	*****587Z	148	Monje García, Enrique	*****702D
88	Gómez Entrena, Rafael	*****031C	149	Montero Aido, María Jesús	*****689W
89	Gómez Garcés, Francisco	*****969N	150	Mora Pérez, Sergio	*****238L
90	Gómez Hernández, Enrique	*****739N	151	Morales Gómez, Raúl Miguel	*****139L
91	Gómez Paredes, Álvaro	*****831S	152	Morales Navarro, Ángel José	*****366O
92	González Filiu, Natalia	*****703L	153	Moreno Fernández, M <sup>a</sup> del Rocío	*****337A
93	González Martín, Juan Manuel	*****120B	154	Moreno Puerta, Isabel	*****642E
94	González Orea, José Steve	*****499S	155	Moreno Riscos, Tamara	*****725D
95	González Sola, Alejandro	*****525X	156	Moreno Romero, M <sup>a</sup> José	*****767V
96	Guerra Gil, Juan Diego	*****820N	157	Morillas Cruz, Sergio	*****522S
97	Gutiérrez Antequera, Santiago	*****148X	158	Muñoz Puig, Miguel Ángel	*****055C
98	Gutiérrez Leal, Lourdes	*****584L	159	Muñoz Talavera, Javier	*****136M

160 Naranjo Almoril, Guillermo \*\*\*\*\*971T  
 161 Núñez Marín, Lucía \*\*\*\*\*268N  
 162 Ochoa Olmos, Juana M<sup>a</sup> \*\*\*\*\*059B  
 163 Olivencia Rodríguez, Víctor Javier \*\*\*\*\*390F  
 164 Olmedo Martín, Antonio \*\*\*\*\*252K  
 165 Ordóñez Fernández, José Antonio \*\*\*\*\*398V  
 166 Ordóñez Gallegos, Antonio \*\*\*\*\*921N  
 167 Ortega Flores, Pedro \*\*\*\*\*461V  
 168 Ortega Jiménez, Raquel \*\*\*\*\*427N  
 169 Ortiz Vives, María \*\*\*\*\*611R  
 170 Palma Almuedo, Francisco \*\*\*\*\*654Q  
 171 Pantoja Morales, Carlos \*\*\*\*\*692Q  
 172 Paradas Cobos, Juan Pablo \*\*\*\*\*943W  
 173 Parra Domínguez, Antonio José \*\*\*\*\*749Q  
 174 Parra Ligerero, Antonio Javier \*\*\*\*\*927P  
 175 Pedraza Dones, Vanesa \*\*\*\*\*484X  
 176 Peña García, Manuel Diego \*\*\*\*\*821X  
 177 Pereira Almagro, Juan Jesús \*\*\*\*\*108N  
 178 Pérez Bonillo, Andrés \*\*\*\*\*290D  
 179 Pérez García, David \*\*\*\*\*156J  
 180 Pérez García, Elena \*\*\*\*\*712W  
 181 Pérez García, José Manuel \*\*\*\*\*260E  
 182 Pérez Pérez, Eduardo Jesús \*\*\*\*\*079J  
 183 Perona Tamayo, Iván \*\*\*\*\*702Y  
 184 Pimentel Moral, Cristian \*\*\*\*\*167W  
 185 Pío Navarro, Rafael \*\*\*\*\*033G  
 186 Prieto Amador, Antonio Manuel \*\*\*\*\*891N  
 187 Prieto García, Juan de Dios \*\*\*\*\*462S  
 188 Quesada Villodres, Alejandro \*\*\*\*\*578E  
 189 Ramírez Lizarte, Lorenzo \*\*\*\*\*149G  
 190 Ramírez López, César \*\*\*\*\*979E  
 191 Rey Amaya, Miguel Ángel \*\*\*\*\*688M  
 192 Rincón Molina, Ismael \*\*\*\*\*306C  
 193 Rodríguez Caracuel, Antonio \*\*\*\*\*730M  
 194 Rodríguez García, Cristina \*\*\*\*\*789L  
 195 Rodríguez López, José Antonio \*\*\*\*\*688C  
 196 Rodríguez Moreno, Javier \*\*\*\*\*377V  
 197 Rodríguez Nadales, Ángel Miguel \*\*\*\*\*712A  
 198 Rodríguez Pavón, Juan Fco. \*\*\*\*\*527D  
 199 Rodríguez Ruiz, Antonio José \*\*\*\*\*128R  
 200 Rojas Bonel, Juan Carlos \*\*\*\*\*879M  
 201 Romero Miranda, Miguel Ángel \*\*\*\*\*167Q  
 202 Rubio Vera, José Manuel \*\*\*\*\*336X  
 203 Ruíz Arenas, Nicolás \*\*\*\*\*112Y  
 204 Ruíz Carrillo, Juan \*\*\*\*\*591P  
 205 Ruíz Estrada, Francisco Javier \*\*\*\*\*049C  
 206 Ruíz Pérez, Jesús Javier \*\*\*\*\*258W  
 207 Ruíz Sánchez, Esteban \*\*\*\*\*937B  
 208 Rute Fernández, José Luis \*\*\*\*\*980E  
 209 Ruz Franco, Abel \*\*\*\*\*953J  
 210 Sánchez Gutiérrez, Alejandro \*\*\*\*\*961G  
 211 Sánchez Lujan, Águeda \*\*\*\*\*965A  
 212 Sánchez Robles, Francisco \*\*\*\*\*511K  
 213 Sánchez Vega, Miguel \*\*\*\*\*127M  
 214 Sierra Romero, Francisco Javier \*\*\*\*\*492Z  
 215 Sillero Delgado, Raúl \*\*\*\*\*808Y  
 216 Sola Bullejos, Emilio Javier \*\*\*\*\*843C  
 217 Soldado Troyano, Serafín \*\*\*\*\*201A  
 218 Soto Bonilla, Julio Alberto \*\*\*\*\*100M  
 219 Talavera Santiago, Manuel Jesús \*\*\*\*\*126Z  
 220 Torres Alonso, Rosa Ana \*\*\*\*\*445N

221 Uribe Parra, Antonio \*\*\*\*\*895L  
 222 Vaina Ríos, Ángel \*\*\*\*\*147T  
 223 Vinuesa Ortega, María Jesús \*\*\*\*\*768T  
 224 Zumaquero Mayor, Daniel \*\*\*\*\*060H

## EXCLUIDOS/AS

DNIMotivo exclusión

Álvarez Vidal, José Antonio \*\*\*\*\*701Z  
 No acredita pago de la Tasa  
 Cordero Castilla, Juan Manuel \*\*\*\*\*962G  
 No acredita pago de laTasa  
 Medina Rodríguez, José Ramón \*\*\*\*\*089X  
 No acredita pago de laTasa  
 Olmo Guerrero, Miguel \*\*\*\*\*673P  
 No acredita pago de la Tasa  
 Ortega Pérez, Rafael \*\*\*\*\*690C  
 No acredita pago de la Tasa  
 Páez Castro, Jonathan Andrés \*\*\*\*\*630P  
 No acredita pago de la Tasa  
 Peña Clavero, Vanessa \*\*\*\*\*666P  
 No acredita pago de la Tasa  
 Rodríguez Sánchez-Noriega, José Manuel \*\*\*\*\*302S  
 No acredita pago de la Tasa  
 Soler Siles, Ignacio \*\*\*\*\*182M  
 No acredita pago de la Tasa. Y no manifiesta  
 reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos  
 Valero Barrales, Juan Carlos \*\*\*\*\*279W

- Presentación fuera de plazo  
 Segundo: Que el Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Juan Mellado Romero  
 Suplente: Antonio Manuel Ramírez Rueda  
 Secretario/a: Titular: Rafael Cuevas Valenzuela  
 Suplente: María Reyes Arjona Escudero  
 Vocales: Titular: María Elena Ortiz Campaña  
 Suplente: José Alberto Cobo Pérez  
 Titular: Francisco Javier Mesa Moreno  
 Suplente: Miguel Vega Núñez  
 Titular: Manuel Franco Alférez  
 Suplente: Salvador Vargas Ramos  
 Titular: María del Mar González Gómez  
 Suplente: Inmaculada Restoy Martín

Tercero: Se convoca a los aspirantes admitidos de las plazas de Policía Local para el comienzo de las pruebas, Primera Fase, oposición, primera prueba: aptitud física (Base 8ª 1.1.), los días 29, 30, 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2018, a las 8:45 horas, en el Estadio Municipal Medina Lauxa, sito en avenida Tierno Galván, s/n, de Loja.

Como establece la base séptima, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra "Ñ" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 18 de abril de 2017, BOE de 20 de abril de 2017, por la que se hace público el resultado del sorteo anual a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cuarto: Publíquese en el BOP de Granada, tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en la página web municipal [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org).

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Loja a 16 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 229

## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

*Aprobación bases proceso promoción interna una plaza de Oficial Policía Local*

### EDICTO

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró sesión ordinaria el día 29 de diciembre de 2017, adoptando entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

**“PUNTO 3. RECURSOS HUMANOS: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA.**

Considerando que en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo vigente (BOP. número 99, de 27 de mayo de 2015) figura vacante y dotada presupuestariamente la plaza y el puesto de Oficial de Policía Local, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento del servicio público de policía local, siendo el sistema de acceso el de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el 40.2 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Teniendo en cuenta la Oferta Empleo Público correspondiente a 2017 (publicada en el BOP nº 219 de fecha 17 de noviembre de 2017).

En concordancia con lo preceptuado en el artículo 40.2 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales dispone que A las categorías de Oficial, Subinspector e Inspector se accederá por promoción interna...”.

Una vez redactadas las Bases que deben regir la selección.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y ss. del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y en los artículos 21.1.g) en relación con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión por promoción interna y en propiedad de la plaza vacante siguiente:

- 1 plaza clasificada de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Local y sus Auxiliares, Clase: Policía Local; Categoría: Oficial, Escala Básica; Grupo de titulación: C1.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Siendo aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno.”

**BASES PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE OGÍJARES**

#### BASES

##### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOP nº 219 de 17 de noviembre de 2017).

##### 2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y pro-

moción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ogíjares, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

2. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

4. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de la solicitud.

### 4. SOLICITUDES

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación de los requisitos exigidos en el Punto 3 de las presentes bases. En caso de presentar fotocopias estas deberán estar compulsadas.

4.3.- También se presentará junto con la solicitud la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 150,56 euros (Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la tasa de derechos de examen de 17/01/2003-BOP 12/2003, modificada el 18/02/2011-BOP 34/2011), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos gi-

ros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares, designado por la persona titular de la Alcaldía con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes;

a) La primera, que consistirá en la contestación, por escrito de un cuestionario de 50 preguntas con res-

puestas alternativas (tipo test) propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y

b) La segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la documentación deberá presentarse junto con la solicitud, según lo indicado en el punto 4 de las presentes bases.

#### 11. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

## 13. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

##### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

#### V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

## ANEXO II TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a

funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Ogíjares, 16 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

*Licitación del contrato de suministro, sustitución e instalación Led*

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Anuncio de licitación para la adjudicación por lotes consistente en el suministro, sustitución e instalación de luminarias y tubos fluorescentes por tecnología led, en las instalaciones deportivas de Loma Linda y Centro Cívico de Loma Linda del municipio de Ogíjares (expediente: SUPABI-0118).

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ogíjares de fecha 12 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación, para la adjudicación por lotes consistente en el suministro, sustitución e instalación de luminaria y tubos fluorescentes por tecnología Led en dos edificios municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Área de Contratación.

2) Domicilio: C/ Veracruz nº 1.

3) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada), CP: 18.151.

4) Teléfonos: 958187598, 958597902, 958597911,

5) Telefax: 958507066

6) Correo electrónico: [contratacion@ogijares.org](mailto:contratacion@ogijares.org)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayuntamientodeogijares.es](http://www.ayuntamientodeogijares.es).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: SUPABI-0118.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: regulación de la licitación y adjudicación por lotes y posterior cumplimiento, ejecución y extinción del contrato para el suministro e instalación de luminarias y tubos fluorescentes por tecnología Led, para la mejora de la iluminación y la eficiencia energética en dos instalaciones municipales (instalaciones deportivas de Loma Linda y Centro Cívico).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí.

a. Lote 1: Instalaciones deportivas de Loma Linda.

b. Lote 2: Centro Cívico.

d) Lugar de ejecución:

1) Municipio de Ogíjares.

2) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada) CP: 18.151.

e) Plazo de ejecución: 2 meses (a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV: 3150000 material de iluminación y lámparas eléctricas. CPV: 51110000 instalación de equipos eléctricos

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación:

Criterio 1. Reposición de pack de luminaria: Hasta un máximo de 60 puntos.

Aclaración previa: Pack = Ud. de luminaria completa.

Lote 1: Instalaciones deportivas de Loma Linda. Hasta un máximo de 60 puntos.

Los 60 puntos se distribuyen de la siguiente manera:

A. Pack luminaria campo de fútbol: hasta un máximo de 40 puntos.

B. Reposición de pack luminaria pistas polideportivas: hasta un máximo de 15 puntos.

C. Reposición de pack luminaria vestuarios y otras estancias: hasta un máximo de 5 puntos.

Lote 2: Reposición pack luminaria en centro cívico Loma Linda: hasta un máximo de 60 puntos.

Criterio 2. Mejora de las calidades mínimas de iluminación sobre las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT): Hasta un máximo de 30 puntos.

Lote 1:

- Incremento del nivel de iluminación de 220 Lux: 0 puntos.

- Incremento del nivel de iluminación 240 Lux: 30 puntos.

Las ofertas que se sitúen entre ambos niveles se valorarán de forma proporcional.

Lote 2:

- Incremento del nivel de iluminación de 440 Lux: 0 puntos.

- Incremento del nivel de iluminación de 480 Lux: 30 puntos.

Las ofertas que se sitúen entre ambos niveles se valorarán de forma proporcional.

Criterio 3. Mejora sobre la garantía exigida en el pliego de prescripciones técnicas (PPT). Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará el incremento o mejora de la garantía sobre el mínimo establecido en la cláusula 5 del PPT.

Forma de valoración: Se otorgará 0 puntos aquel licitador que iguale el mínimo exigido por el PPT que es de 5 años. Se establecen las siguientes franjas o intervalos:

- Garantía adicional Lotes 1, y 2 mínimo de 5 años: 0 puntos.

- Garantía adicional Lotes 1, y 2: más de 5 años y hasta 8 años, se valorará de forma proporcional hasta un máximo de 5 puntos

- Garantía adicional Lotes 1, y 2: más de 8 años hasta 10 años, se valorará de forma proporcional hasta un máximo de 10 puntos

Documentación a presentar: Los licitadores deberán cumplimentar el anexo V.

4. Valor estimado del contrato: 74.380,09 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 74.380,09 euros. Importe total: 89.999,91 euros.

a. Lote 1: Instalaciones deportivas de Loma Linda. Importe neto: 64.999,96 euros.

b. Lote 2: Centro Cívico. Importe neto: 24.999,95 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación en función del lote adjudicado (excluido el IVA).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ambos tipos de solvencia en las formas y condiciones exigidas en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares, sito en c/ Veracruz, número 1, CP: 18151 del municipio de Ogíjares (Granada), bien personalmente o bien mediante envío por mensajería o enviados por correo por medio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., o de la/s persona/s u organismo/s que la sustituyan en la gestión del servicio público universal de correos dentro del plazo señalado.

No se admiten lugares de presentación distintos de los indicados, tales como registros de otros órganos administrativos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Ogíjares.

2. Domicilio: C/ Veracruz nº 1.

3. Localidad y código postal. Ogíjares (Granada). CP: 18.151.

4. Dirección electrónica: [contratación@ogijares.org](mailto:contratación@ogijares.org).

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Dirección: C/ Veracruz nº 1.

c) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada). CP: 18.151.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

10. Gastos de Publicidad: Todos los gastos de anuncios que origine la licitación y ejecución serán de cuenta del adjudicatario en función de cada lote.

Ogíjares, 16 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 124

**AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)***Aprobación inicial Presupuesto 2018***EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22-12-2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones. (En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo)

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de superávit.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Sometido a votación el precedente Dictamen de la comisión de Hacienda, este es aprobado por mayoría absoluta de los presentes, con 5 votos a favor y uno en contra de los seis concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.705.414,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.135.588,00
1	Gastos del personal	576.673,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	394.000,00
3	Gastos financieros	11.300,00
4	Transferencias corrientes	151.215,00
5	Fondo de contingencia	2.400,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	569.826,00
6	Inversiones reales	569.826,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	136.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	136.000,00
TOTAL GASTOS		1.841.414,00

INGRESOS		
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.839.314,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.348.171,00
1	Impuestos directos	307.529,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	239.700,00
4	Transferencias corrientes	739.942,00
5	Ingresos patrimoniales	58.500,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	491.143,00
6	Enajenación de inversiones reales	73.000,00
7	Transferencia de capital	418.143,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2.100,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	100,00
TOTAL INGRESOS		1.841.414,00

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado (en el caso en que no se presenten alegaciones se remitirá tras el Acuerdo del Pleno definitivo), así como, a la [órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma]

<b>Nombre</b>	<b>Tipo Personal</b>	<b>Puesto de Trabajo</b>	<b>Gr.</b>	<b>Ni-vel</b>	<b>Sueldo</b>	<b>Trienios</b>	<b>Extra</b>	<b>Complem.</b>	<b>Product</b>	<b>Total</b>
HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	F	SECRETARIO INTERVENTOR vacante	A1	26	13576,32	----	3383,24	11921,88	-----	28881,44
ADMON GNRAL	F	TECNICO SUPERIOR	A1	26	13576,22	3655,68	3759,14	11921,88	4896,48	37809,50
ADMON ESPECIAL	F	TECNICO EN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	B	22	10261,56	3114,72	3670,68	9333,72	5568,00	31948,68
SUBES ADMTIVO	F	ADMTIVO	C1	20	8814,12	3142,20	3213,04	7973,28	2448,24	25590,88
ADMON ESPECIAL	F	POL. LOCAL. Segunda actividad	C1	22	8814,12	2574,24	3383,94	9346,44	7185,96	31304,70
ADMON ESPECIAL A EXTINGUIR	FI	OPERARIO SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	E	14	6714,00	----	3059,82	11644,92	0,00	21418,74
					<b>IMPORTE TOTAL .....176.953,94.....euros</b>					

NÚMERO 172

**AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)***Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales***EDICTO**

D. Manuel Alarcón Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Padul, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017 aprobó inicialmente la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto Construcciones, Instalaciones y obras, la reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone la Público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Padul, 8 de enero de 2018.-El Alcalde, Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 121

**AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)***Plan Municipal de Vivienda y Suelo***EDICTO**

D. Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Píñar,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Píñar, quedando el expediente expuesto al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo si durante el plazo de información pública no se presenta alegación o reclamación alguna.

Píñar, 5 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 175

**AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)***Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo***EDICTO**

Habiendo sido recibido a 19 de diciembre de 2017 el documento redactado por encargo de la Excma. Dipu-

tación Provincial de Granada que contiene el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Ugíjar, se anuncia que el mismo recibió la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno acordada en sesión ordinario de 28 de diciembre de 2017. Así pues, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicho texto a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna en el mencionado plazo, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Ugíjar se entenderá definitivamente aprobado.

Ugíjar, 11 de enero de 2018.-El Alcalde-Presidente en funciones, fdo.: Julián Pérez Ortiz.

NÚMERO 95

### **COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA SALUD DE ÍTRABO**

*Convocatoria a junta general extraordinaria*

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 10 de febrero de 2018, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en la Sede Social de la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud, con el siguiente orden del día:

- Primero: lectura y aprobación del acta de la Junta anterior y aprobación si procede.
- Segundo: examen y aprobación, si procede, de las Cuentas del ejercicio 2017.
- Tercero: examen y aprobación, si procede, del Presupuesto del ejercicio 2018.
- Cuarto: presentación de los candidatos a vocal de Junta de Gobierno y candidatos a vocal de Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud.
- Quinto: elección de dos Secretarios de escrutinio titulares y dos suplentes.
- Sexto: memorias de Presidencia y Junta de Gobierno
- Séptimo: ruegos y preguntas.

Así mismo se les comunica que el 10 de marzo de 2018 se celebrarán elecciones con listas abiertas para ocupar tres cargos para vocal de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud y dos cargos para vocal del Jurado de Riegos de dicha Comunidad. Todos aquellos partícipes que estén interesados, deberán de presentar su candidatura antes del día 9 de febrero de 2018 a las 14:00 horas.

Ítrabo, 16 de diciembre de 2017.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Rafael Ramón Vigo.

NÚMERO 226

### **COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA PRIORATO DE CALATRAVA**

*Convocatoria de asamblea general extraordinaria*

EDICTO

Por medio del presente le convoco a la Asamblea General prevista para el día 1 de febrero de 2018, (jueves) a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, con el siguiente

- Orden del día:
- Contratación de abogado.

Santa Cruz del Comercio, 3 de enero de 2018.-(Firma ilegible).

NÚMERO 221

### **AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)**

*Aprobación inicial cuenta general 2016*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gobernador, 16 de enero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Sandra Plaza Pérez. ■